



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 045-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 27 de febrero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 08-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, Oficio N° 059-2026-VPI-UNCA, de fecha 23 de febrero de 2026, Oficio N° 035-2026-VPI-IINV-D-UNCA, de fecha 23 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*. Asimismo, el artículo 28 regula las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, precisando en su numeral 28.4: **Líneas de investigación a ser desarrolladas;**

Que, con Oficio N° 059-2026-VPI-UNCA, de fecha 23 de febrero de 2026, la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la designación de líderes de líneas de investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 08-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR a los líderes de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los líderes de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, siendo los siguientes:

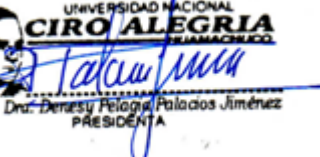
- Línea: Planificación Territorial e Infraestructura Sostenible
Líder de Línea: Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu
- Línea: Turismo Sostenible y Desarrollo Territorial
Líder de Línea: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez
- Línea: Gestion Sostenible de Recursos Naturales y Sistemas Agroproductivos
Líder de línea: Mg. Luis Humberto Tolentino Geldres.





ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, líderes de las líneas de investigación y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denisy Pelagio Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL